MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

GS-2021 **AREAD-GRUCO 29.25**

Envigado, 08 de julio de 2021

Teniente coronel
OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Carrera 43ª 48 c sur 45

Asunto : Informe Interno

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL INFORME DE EVALUACIÓN, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA OFERTA RECIBIDA CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PN RASES 6 MIC 228 2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URODINAMIAS, UROFLUJOMETRÍAS, VIDEOURODINAMIAS, CONSULTAS DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S).

Convenciones empleadas en el informe:

OK	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, articulo 94 Ley 1474 de 2011 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 03049 de 2014 de la Policía Nacional.
$ 40.000.000,00	426	42521	

Fecha y hora de cierre del proceso: 07 de julio de 2021 a las 17 horas
A continuación de relaciona la(s) oferta(s) recibida(s):

REF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	NIT
1	UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A	4487644	900131820-1

1.1 DE ORDEN ECONOMICO Y FINANCIERO.

1.1.1 DOCUMENTOS

REFERENCIA		UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A	
		¿CUMPLE?	
A	Registro Único Tributario	OK	UN FOLIO
B	Certificación bancaria	OK	UN FOLIO
C	Integridad de precios	OK	UN FOLIO
D	Formato 2 Datos Básicos Cuenta	OK	DOS FOLIOS
E	Sostenibilidad de los precios	OK	UN FOLIO UN FOLIO
F	Oferta económica	OK	DOS FOLIOS
G	Identificación del Representante Legal	OK	UN FOLIO

1.1.2 OFERTA ECONOMICA.

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO
1	931000	BIOFEEDBACK X 1	$ 51.452
2	601101	BIOPSIA DE PROSTATA SIN PATOLOGIA	$ 348.879
3	702201	COLPOSCOPIA CON PATOLOGIA	$ 175.993
4	981905	CISTOSCOPIA CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	$ 258.813
5	573201	CISTOSCOPIA (PAQUETE)	$ 186.345
6	452301	COLONOSCOPIA CON PATOLOGIA	$ 258.813
7	451301	ENDOSCOPIA CON PATOLOGIA	$ 243.284
8	861411	BOTOX (SALA, HONORARIOS, TOXINA)	$ 1.294.063
9	586300	DILATACION URETRAL (PAQUETE)	$ 160.464
10	882272	DOPPLER DE PENE CON INYECCION INTRACAVERNOSA	$ 489.156
11	882272	DOPPLER DE PENE SIN INYECCION	$ 331.539
12	881511	DOPPLER TESTICULAR	$ 90.067
13	881502	ECO DE PROSTATA	$ 93.173
14	881332	ECO RENAL Y VIAS URINARIAS	$ 93.173
15	892903	PENOSCOPIA	$ 65.221
16	892001	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO	$ 92.396
17	892400	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 108.701
18	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y RETROPERITONEO	$ 108.701
19	892001	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 76.091
20	881201	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	$ 67.395
21	881521	ULTRASONOGRAFIA DE PENE	$ 70.656
22	881313	ULTRASONOGRAFIA DE PILORO	$ 38.045
23	881318	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	$ 54.351
24	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 70.656
25	881130	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 70.656

26	881601	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$	67.395
27	881700	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE REGION LUMBAR	$	67.550
28	881141	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE TORAX	$	70.656
29	881602	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$	67.395
30	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAG CEREBRAL TRANSFONTANELAR	$	66.308
31	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE CUELLO Y TIROIDES	$	65.221
32	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE GLANDULAS SALIVALES	$	65.221
33	881290	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE OTROS SITIOS TORACICOS	$	48.916
34	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$	65.221
35	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	$	65.221
36	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$	45.655
37	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$	59.786
38	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$	38.045
39	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$	59.786
40	881510	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR	$	70.656
41	892001	URODINAMIA	$	106.320
42	892400	UROFLUJOMETRIA	$	65.221
43	892001	VIDEO URODINAMIA	$	1.195.714
44	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$	56.939
45	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$	56.939
	TOTAL		$	7.302.248

1.2 DE ORDEN TÉCNICO

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente presentó certificado de habilitación vigente para la prestación de los servicios ofertados según la complejidad de atención para el grupo ofertado, expedido por el ente de vigilancia y control competente.	Ok	
El Oferente presentó el ***Anexo Obligaciones del Contratista***	Ok	
El oferente presentó los documentos que acreditan la experiencia.	Ok	
Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.)		
El oferente presentó los CUPS del servicio ofertado, con precio en pesos colombianos de acuerdo a la tarifa en el ***Anexo OFERTA ECONÓMICA***.		
El oferente presenta la propuesta técnica en la que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio ofertado.	Ok	
El oferente presentó el ***Anexo porta folio de servicios y/o tarifas propias*** con el porta folio de servicios con código (CUPS o Propio), descripción del procedimiento con inclusiones y exclusiones, valor en pesos, oportunidad y tarifa global que oferta.	Ok	
El oferente presenta formulario de compromiso del SGSST	Ok	
El Oferente presentó documento garantizando la oportunidad para la atención?.	Ok	
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar que el personal que prestara los servicios objeto del presente estudio cuenta con la idoneidad y conocimiento para la atención de pacientes que requieran servicios de cirugía plástica conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud	Ok	

Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes	Ok	
El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrareferencia del RASES Nº 6, con el fin de atender la demanda del mismo.	Ok	
Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.	Ok	
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	Ok	
Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrareferencia de usuarios e información.	Ok	
Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.	Ok	
Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible	Ok	
Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio así como el RIPS relacionado.	Ok	
La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.	Ok	
Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrareferencia de la RASES Nº 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	Ok	
Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.	Ok	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Ok	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Ok	
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la RASES Nº 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	Ok	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Ok	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Ok	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Ok	
Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos	Ok	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	Ok	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación	Ok	

contractual.		
Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.	Ok	
El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el RASES Nº 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.	Ok	
Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de	Ok	

autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	Ok	
Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor	Ok	
Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES Nº 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.	Ok	
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	Ok	
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	Ok	
Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas, para lo cual deberá diligenciar el Formato	Ok	
Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.	Ok	
Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:	Ok	

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.	Ok	
Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	Ok	
Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).	Ok	
Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato	Ok	
Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.	Ok	
El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 6, como son:	Ok	

Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. Pertinencia: Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.	Ok	
Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	Ok	
El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____.	Ok	
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.	Ok	
Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Ok	
Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	Ok	
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	Ok	
Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	Ok	
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	Ok	
Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Ok	
Utilizar las guías de manejo acordadas.	Ok	
Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional	Ok	

CONCLUSIONES

La entidad oferente UROLOGOS Y GINECOLOGOS ASOCIADOS SA UROGINE SA, al proceso **PN RASES 6 MIC 228-2021,** con el objeto: Prestación de servicios de urodinamias, uroflujometrías, videourodinamias, consultas de urología y procedimientos relacionados de apoyo diagnóstico, para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, cumple con las condiciones tecnicas minmas solicitadas subsanando los requerimientos de orden tecnicos requeridos.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO.

Con base en el informe económico y técnico presentado por parte de las personas encargadas de evaluar estos tópicos, se procederá a evaluar jurídicamente al proponente UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A.

REFERENCIA		1	
		UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A.	
		CUMPLE	FOLIO(S)
A	Carta de presentación	O.K.	X
B	Certificado Exist. Y Rep.	O.K	X
C	Contraloría, Procuraduría y Policía.	OK	X
D	Certificado del pago de Seguridad Social	O.K.	X
E	R.U.T.	OK	X
F	Compromiso Anticorrupción	O.K.	X
G	Cedula de Ciudadanía Rte. Legal.	O.K.	X
H	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	O.K.	X
I	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	O.K.	X
RESULTADO		**HABILITADO**	

*Mediante oficio del 06/07/2021, se requirió al oferente para que presentara unos documentos (*Certificado Cámara Comercio. (Esta Vencido), Carta de Presentación de la Propuesta, Certificación de Aportes Parafiscales suscrit el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profes del revisor fiscal, Copia del Registro Único Tributario, Compromiso Anticorrupción de este documento, suscrito p oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), Certificado de habilitación de los se ofertados, debidamente acreditada por el órgano competente, Certificado emitido por la administradora de ri laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una es valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %). **ACTUALIZADO A 31 DE DICIEMBR 2020**.) *y dentro del término concedido los presentó.*

En virtud de lo anterior,

El oferente ***CUMPLE*** *con los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Art. 50 la ley 789 de 2002.*

RESUMEN EVALUACION

OFERENTE	ECONOMICO	TECNICO	JURIDICO
UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMITÉ EVALUADOR

Abogado. RUBEN DARIO HINCAPIE A.
Evaluador Jurídico

Contador Público ELISABETH CORDOBA HURTADO
Evaluador económico

Medico auditor MERLE SOFIA GONZALES PINEDA
Evaluador Técnico

Elaborado por: Comité Evaluador
Revisado por: Comité Evaluador
Fecha de elaboracion:08/07/2021
Ubicación : D/Procesos 2021/urología

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396514
Deant.rases-asc@policia.gov.co
www.policia.gov.co